



Resolución de Gerencia General

N° 011 - 2011-AM/GG

Lima, 29 de Marzo del 2011

VISTOS:

Que, mediante la suscripción del Contrato AL-C-063-2010, ACTIVOS MINEROS SAC contrató los servicios del Consorcio Santo Tomas, para que ejecute las "Obras de Mejoramiento de las Calles de los Barrios de Chuchis Alto, Maria Concepción y Villa El Sol, por la remediación de los Suelos, Distrito Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli - Junín", en su condición de adjudicataria del proceso de Licitación Pública N° 002-2010 AMSAC, dentro del marco legal previsto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento D.S. 184-2008-EF.

Que, mediante carta N° 040-2011 AM/OBRA/JMH el Consorcio Santo Tomas, solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 1 por un plazo total de 57 días, la que fundamentó en la demora incurrida por la Entidad en la obtención y/o remisión de la Licencia de Construcción de Obra, requerida mediante Carta N° 009-201 /CST.

Mediante memorando N° 122-2011-GO y el Informe Técnico contenido en el memorándum N° 050-2011 SEP, la Gerencia de Operaciones ha solicitado y sustentado la expedición de la Resolución correspondiente que contenga la DENEGATORIA de la Ampliación de Plazo N° 1 solicitada por el Consorcio Santo Tomas, adjuntando como sustento adicional la opinión desfavorable del Supervisor de la Obra a cargo del Consorcio Ing. Julian Mendoza Flores & Ing. César Tapia Julca, puesta de manifiesto mediante carta N° 053-2011 Supervisión/E.CH.M.

Que, el aludido informe sostiene la improcedencia de la Ampliación de Plazo N° 1 solicitado, sustentándola en que la causal expresada no se encuentra tipificada en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y principalmente en virtud a que el retraso del otorgamiento de la Licencia de Construcción, no habría afectado la ruta crítica de la ejecución de la obra, agregando que no habría existido durante la ejecución de la obra en mención objeción o paralización de la obra por parte de la Municipalidad.

Que, conforme a lo expresado en el art. 201 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la Entidad emitir la resolución que corresponda, dentro del plazo de ley, por lo que;



CONSIDERANDO:

Que, el art. 200 del Reglamento, establece las causales que deben ser observadas para las ampliaciones de plazo que solicite el Contratista, las que en principio deben encuadrarse para su admisibilidad en las causales previstas en el mismo articulado, siendo requisito indispensable para su procedencia "que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente".

Que, de acuerdo a lo expresado en el aludido memorando N° 122-2011-GO; el Informe Técnico contenido en el memorándum N° 050-2011 SEP de la Gerencia de Operaciones y la carta N° 053-2011 Supervisión/E.CH.M del Supervisor de la Obra, fundamentan su denegatoria en que la demora en la obtención de la Licencia de Construcción por parte de la Entidad, no afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, no habiendo significado igualmente éste hecho obstaculización o demora causada por parte de la Municipalidad durante su ejecución.

Que, conforme al procedimiento instituido en el Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad, emitir la resolución correspondiente, que se pronuncie respecto a la Ampliación de Plazo N° 1 solicitado por el Consorcio Santo Tomas, por lo que en atención a los antecedentes anteriormente expuestos:

SE RESUELVE:

- 1.- DENEGAR la Ampliación de Plazo N° 1 solicitada por el Consorcio Santo Tomas, por 57 días calendarios en la ejecución de la "Obras de Mejoramiento de las Calles de los Barrios de Chuchis Alto, Maria Concepción y Villa El Sol, por la remediación de los Suelos, Distrito Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli - Junín".
- 2.- Disponer se notifique con la presente Resolución al Contratista Consorcio Santo Tomas.

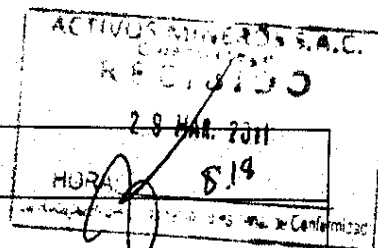
Regístrese y Comuníquese

Ing. Víctor Carlos Estrella
Gerente General





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

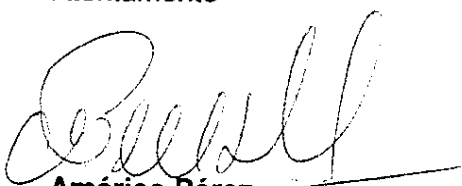


MEMORANDO N° 122-2011-GO	
PARA	Dr. Harold Tirado, Gerencia Legal (e)
ASUNTO	DENEGATORIA POR AMPLIACION DE PLAZO N° 1
OBRA	"Mejoramiento de las Calles de los Barrios de Chucchis Alto, María Concepción y Villa El Sol por la Remediación de suelos, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli, Junín"
REFERENCIA	Contrato GL-C-060-2010 Memorando N° 050-2011-SEP (Administrador de Contrato)
FECHA	28 de marzo de 2011

Por la presente, de acuerdo al artículo 201 del Reglamento de Contrataciones con el Estado, se solicita disponga la elaboración de la resolución respectiva por la Denegatoria de la Ampliación de Plazo N° 1 de la empresa **CONSORCIO SANTO TOMAS** de acuerdo a la recomendación del Supervisor de Obra indicada en su Carta N° 053-2011-Supervision/E.CH.M.

Esta ampliación de plazo N° 1 solicitada es por 57 días calendario, supuestamente por las demoras causadas por la falta de la Licencia de Construcción, causal que carece de sustento técnico, como se aprecia en el informe adjunto del Administrador de Contrato y del Supervisor de Obra.

Atentamente


Américo Pérez
Gerente de Operaciones (e)

Adj. Memorando N° 050-2011-SEP (Administrador)
Carta N° 053-2011-Supervision/E.CH.M. (Supervisor)
Carta N° 040-2011-AM/OBRA/JMH (Contratista)

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Gerencia Legal

A. GONZALEZ

Dr. A. Montenegro

☐ []

☒ [X] []

☐ []

Observaciones

29, III, 2011



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores - Lima

Telf: (511) 466-1166 - Fax: (511) 466-1166 anexo 118

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RECIBIDO
GERENCIA GENERAL

29 MAR. 2011

HORA: 5:24 pm
La recepción del documento no es señal de conformidad

MEMORANDUM N° 094-2011 GL

A. Pérez, Gerente de Operaciones (e)

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Gerencia de Operaciones
RECIBIDO

29 MAR. 2011

HORA: 17:20
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

DE	H. Tirado, Gerente Legal
ASUNTO	Resolución Denegatoria de Ampliación de Plazo N° 1 Consortio Santo Tomas
REFERENCIA	Memorándum N° 122-2011-GO Informe N° 050-2011 SEP
FECHA	29- 03 - 2011

En relación al asunto de la referencia, adjuntamos el proyecto de Resolución N° 011 - 2011-AM/GG, mediante la cual se deniega, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 1, solicitado por el Contratista Consortio Santo Tomas.

Mediante los documentos de la referencia la Gerencia de Operaciones ha sustentando la expedición de la Resolución correspondiente que contenga la DENEGATORIA de la Ampliación de Plazo N° 1 solicitada por el Consortio Santo Tomas, adjuntando la opinión desfavorable del Supervisor de la Obra a cargo del Consortio Ing. Julian Mendoza Flores & Ing. César Tapia Julca (carta N° 053-2011 Supervisión/E.CH.M).

Los argumentos expuestos, que guardan coherencia con lo dispuesto en el art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reposan en el hecho principal de que el retraso del otorgamiento de la Licencia de Construcción, no habría afectado la ruta crítica de la ejecución de la obra, agregando que no habría existido durante la ejecución de la obra en mención objeción o paralización de la obra por parte de la Municipalidad, lo que en esencia no genera justificación para una eventual ampliación de plazo.

Atentamente,


HAROLD TIRADO CHAPOÑAN
Gerente Legal
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Gerencia de Administración
RECIBIDO
29 MAR. 2011
HORA: 5:28 pm
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

CC. Gerencia General
Gerencia de Administración